

Acuerdo de 21 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del inicio de la tramitación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para el período 2023-2025.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por su parte, el artículo 10.1 del Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dispone que los planes estratégicos de subvenciones se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En cumplimiento de la citada normativa, la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, aborda la elaboración y aprobación de su Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante Plan).

Los objetivos que contiene este Plan están vinculados con los establecidos en los programas presupuestarios de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y con las competencias asignadas a la misma por el citado Decreto 162/2022, de 9 de agosto. Así pues, a través de las diferentes líneas de subvención se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía.
- Promover la protección, conservación y mejora de la biodiversidad, de los ecosistemas forestales y en general del patrimonio natural, mediante el apoyo económico a la contribución y el esfuerzo que realizan las personas propietarias y personas gestoras de terrenos forestales como reconocimiento a la provisión de servicios ambientales que prestan al conjunto de la sociedad.
- Potenciar actuaciones para la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas naturales en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Andalucía, (Doñana, Sierra Nevada y Sierra de la Nieves) así como, las actividades sostenibles y compatibles con estos espacios que permitan la dinamización socioeconómica de los mismos y la integración de usos y actividades locales.

- Promover el aumento de la competitividad y resiliencia de las explotaciones y empresas forestales y la silvicultura sostenible y fomento de la primera transformación de productos forestales.
- Impulsar las actuaciones de prevención frente a incendios forestales.
- Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos, favoreciendo la construcción de infraestructuras para su gestión, compostaje, tratamiento y minimización, así como, el impulso de la recogida separada.
- Impulsar acciones frente al cambio climático.

En este Plan se especificarán los objetivos estratégicos, describiendo el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante su período de vigencia, así como, las líneas de subvención en las que se concretarán.

Así mismo, se determinará, para cada una de ellas, las áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles para su realización y las fuentes de financiación, así como el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones, determinando para cada línea un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan.

Por todo ello, se considera oportuno y conveniente que el inicio de los trabajos para la formulación y aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para el período 2023-2025 sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de febrero de 2023,

#### ACUERDA

Tomar conocimiento del inicio de la tramitación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para el periodo 2023-2025.

Sevilla, a 21 de febrero de 2023

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ramón Fernández-Pacheco Monterreal  
CONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE  
Y ECONOMÍA AZUL